

REF: REBAJA PLAZO DE PUBLICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "CONSTRUCCION CONEXIÓN SUBTERRANEA DE ENERGIA ELECTRICA EN ESTADIO MUNICIPAL, ANTUCO".

ANTUCO, 03 SEP 2024

DECRETO ALCALDICIO 005945

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile.
- b) Lo establecido en los artículos 2 y 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- d) La Ley 19.886 de Compras Públicas y lo dispuesto en el Decreto 250 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886, sobre Ley de Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e) El manual de Adquisiciones Municipales aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 0162 del 14.07.2008.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 009737 de fecha 29.12.2022, que Aprueba Presupuesto Inicial Municipal año 2023.
- g) El Decreto Alcaldicio N° 009072/22.12.2023, que desagrega la estimación de ingresos y gastos y Aprueba el presupuesto inicial Municipal año 2024.
- h) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1. Decreto Alcaldicio N° 005942 del 02.09.2024, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas, y Anexos y Llama a Licitación Pública "Construcción Conexión Subterránea de Energía Eléctrica en Estadio Municipal, Antuco".
- 2. Formulario de Solicitud y Autorización compras y/o contratación Folio: 000093/30.08.2024 de la Dirección de Obras Municipales.
- 3. El Artículo N°25, Inciso 6° y 7° del Reglamento de la Ley 19.886 sobre los Plazos Mínimos entre Llamado y Recepción de Ofertas para una Licitación Pública indica que, cuando el monto de la contratación sea superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información de la Dirección con una antelación de a lo menos 10 días corridos anteriores a la fecha de recepción de las ofertas. No obstante, el plazo señalado precedentemente podrá rebajarse hasta 5 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas. Por tratarse de un servicio de forma simple y objetiva especificación, en este caso, se procede a la rebaja antes mencionada.

DECRETO

- 1. **REBÁJESE** el Plazo entre Llamado y Recepción de Ofertas para Licitación Pública ID 980313-43-LE24 denominada "Construcción Conexión Subterránea de Energía Eléctrica en Estadio Municipal, Antuco", cuyo monto de contratación sería Superior a las 100 UTM e Inferior a las 1000 UTM (LE), de un plazo de 10 días Corridos a 5 días Corridos.
- 2. **IMPÚTESE** el gasto del presente decreto a la cuenta 215 subtitulo 31 "Iniciativas de Inversión"; Ítem 02 "Proyectos"; Asignación 004 "Obras Civiles" – Área de Gestión 01 "Gestión Interna" Centro de Costo 496 "Instalaciones Eléctricas Patio Techado Estadio Municipalidad Antuco".
- 3. **INFÓRMESE** en el sistema de Compras Públicas portal www.mercadopublico.cl y Ley N°20.285 de Transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



DIEGO PEÑA GUTIERREZ
ALCALDE (S)

DPG/CPG/DDR/FRS/RTM/lrg

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Dirección de Administración y Finanzas
- ✓ Archivo/